Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002 -2017/DP

Lima, 20 ENE. 2017

VISTOS:

Los Memorandos N° 0013 y 018-2017-DP/ODECII que adjuntan los memorandos N° 009-2017-DP/PAD y N° 050-2017-DP/OPPRE, respectivamente; mediante los cuales se solicita la emisión del proyecto de resolución que modifique la Resolución Administrativa N° 053-2016/DP y asimismo, apruebe la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (Reformulado) de la Defensoría del Pueblo, el mismo que fue ampliado hasta el Año Fiscal 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, y mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (Reformulado) de la Defensoría del Pueblo, el mismo que fue ampliado a través de Resolución Administrativa N° 045-2015/DP, para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N° 0013-2017-DP/ODECII, la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones solicita la emisión de la resolución que apruebe la ampliación de la vigencia del mencionado Plan Estratégico Institucional hasta diciembre del Año Fiscal 2017;

Que, al respecto, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo, el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal b) del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, corresponde a la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo,

Defensoría del Pueblo

formular en coordinación con los órganos y unidades orgánicas de la entidad, el Plan Estratégico Institucional;

Que, la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 0013-2017-DP/ODECII señala que: *"(...) la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística señala que los resultados y actividades comprendidas en el Plan Operativo Institucional del año 2017 han sido formuladas y aprobadas en concordancia con los resultados específicos del PEI 2011-2016, lo cual constituye la consideración técnica acerca de la razonabilidad de la ampliación solicitada, en la medida que el Plan Operativo Institucional debe enmarcarse dentro del Plan Estratégico Institucional, por lo que resulta conveniente la ampliación del periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional 2011-2016 hasta diciembre de 2017, en atención a lo señalado por la Primera Adjuntía mediante Memorando N° 009-2017-DP/PAD (...)";*

Que, asimismo, mediante Memorando N° 018-2017-DP/ODECII, la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones solicita la emisión de la resolución que apruebe la modificación de la Resolución Administrativa N° 053-2016/DP, la misma que modifica la constitución de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aplicable a todas las entidades de la Administración Pública, en adelante denominada la Directiva;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva dispone que la Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico, es conformada con carácter temporal en tanto dure la elaboración del documento correspondiente, es responsable de presentar el plan oportunamente al órgano resolutivo y se encuentra conformada, de acuerdo al tipo de plan que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo, a través del Memorando N° 018-2017-DP/ODECII precisa que la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo deberá constituirse a fin de orientar y validar el proceso de Planeamiento Estratégico Institucional, para el periodo 2018-2020, por lo que se solicita la modificación de la Resolución Administrativa N° 053-2016/DP;

Que, los literales a) y c) del artículo 6° de la Directiva disponen que corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, como órgano resolutivo, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN y aprobar los documentos prospectivos, así como los planes estratégicos, respectivamente;

Que, en ese sentido, de acuerdo con los literales d), i) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, corresponde al Defensor del Pueblo, como órgano máximo, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo y aprobar la ampliación del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 001-2017/DP se encarga la atención del Despacho Defensorial al abogado José Manuel Antonio Elice Navarro, Primer Adjunto (e) de la Defensoría del Pueblo, del 17 al 20 de enero de 2017;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las Oficinas de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones, y de Asesoría Jurídica; y,

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (Reformulado) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP y ampliado a través de Resolución Administrativa N° 045-2015/DP; hasta diciembre del Año Fiscal 2017;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, en concordancia con los literales d), i) y m) del artículo 7° del Reglamento de Organización y funciones de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; de conformidad con lo señalado por la Directiva; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 001-2017/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 053-2016/DP, por el siguiente texto:

*"**Artículo Primero.- CONSTITUIR,** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Defensoría del Pueblo, a fin de orientar y validar el proceso de Planeamiento Estratégico Institucional, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, la misma que se encontrará integrada por:*

- *El/la Primer/a Adjunto/a de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Secretario/a General de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Adjunto/a para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Adjunto/a para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Adjunto/a para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Jefe/a de Programa de Pueblos Indígenas de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo.*

- *El/la Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Jefe/a de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Jefe/a de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Director/a de la Dirección de Coordinación Territorial de la Defensoría del Pueblo.*
- *El/la Jefe/a de la Oficina de Desarrollo Estratégico, Cooperación Internacional e Inversiones de la Defensoría del Pueblo, quien ejercerá las funciones de Secretaria.*
- *El/la Jefe/a de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo."*

Artículo Segundo.- APROBAR la ampliación de la vigencia del Plan Estratégico Institucional 2011-2015 (Reformulado) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0032-2011/DP y ampliado para el Año Fiscal 2016 a través de Resolución Administrativa N° 045-2015/DP; hasta diciembre del Año Fiscal 2017.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe) y en el Portal Institucional, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

José Elice Navarro
Primer Adjunto (e)
Encargado del Despacho del
Defensor del Pueblo